



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



COMISIÓN DE  
DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO



RADIO Y TELEVISIÓN  
MEXIQUENSE

“2012. BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”

SRYTVM-UJ-010/12  
VIG 01/01 AL 31/12

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA TELEVISIVO “EL VALOR DE TUS DERECHOS HUMANOS” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CODHEM”, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EL MAESTRO EN DERECHO MARCO ANTONIO MORALES GÓMEZ Y POR LA OTRA EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL SISTEMA” REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LICENCIADA EN ECONOMÍA MARCELA GONZÁLEZ SALAS, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DE “LA CODHEM”

1.1. Que de conformidad con los artículos 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, es un organismo autónomo público de carácter permanente, con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de proteger los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano.

1.2. Que con fundamento en el artículo 13 fracción XXII de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, una de sus atribuciones es celebrar convenios con autoridades e instituciones públicas de los tres órdenes de gobierno y organismos de defensa de los derechos humanos; así como con instituciones académicas, asociaciones culturales y sociedad civil organizada.

1.3. Que su representante legal es el M. en D. Marco Antonio Morales Gómez, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, quien está facultado para celebrar el presente convenio de conformidad con los artículos 16 y 28 fracciones I y XI de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

1.4. Que el presente convenio fue revisado y sancionado, por la Unidad Jurídica y Consultiva, en términos de lo dispuesto por el artículo 12 fracción IV del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



COMISIÓN DE  
DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO



RADIO Y TELEVISIÓN  
MEXIQUENSE

"2012. BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

SRYTVM-UJ-010/12  
VIG 01/01 AL 31/12

1.5. Que para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Calle Doctor Nicolás San Juan, Número 113, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, C.P.50010 Toluca, Estado de México.

## II. DE "EL SISTEMA"

2.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, creado mediante Decreto publicado en la Gaceta del Gobierno el 17 de diciembre de 1998.

2.2. Que tiene por objeto, entre otros, difundir la cultura en la sociedad mexiquense para proporcionar la identidad y solidaridad de los habitantes de la entidad.

2.3. Que la representación legal del Organismo está a cargo de su Directora General, Licenciada Marcela González Salas, quien está facultada para suscribir el presente convenio, de conformidad con en el artículo 13 fracciones I y X de la Gaceta citada en la declaración 2.1.

2.4. Que señala como domicilio el ubicado en Avenida Estado de México Oriente Número 1701, Colonia Llano Grande, C.P. 52148, Metepec, Estado de México.

## III. DE "LAS PARTES"

3.1. Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse en apoyar a las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo en comprometerse y obligarse al tenor de las siguientes:

Marcela Salas

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



COMISIÓN DE  
DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO



RADIO Y TELEVISIÓN  
MEXIQUENSE

"2012. BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

SRYTVM-UJ-010/12  
VIG 01/01 AL 31/12

## CLÁUSULAS

### PRIMERA

El presente convenio de coordinación tiene por objeto dar continuidad a las acciones que, "LAS PARTES", han venido realizando de manera coordinada, para la producción del programa televisivo "EL VALOR DE TUS DERECHOS HUMANOS".

### SEGUNDA

El programa televisivo "EL VALOR DE TUS DERECHOS HUMANOS" es una producción propiedad de "EL SISTEMA" que tiene como propósito la promoción y divulgación de los derechos humanos, así como orientar e informar al público sobre las atribuciones y funciones que desempeña "LA CODHEM".

### TERCERA

El programa "EL VALOR DE TUS DERECHOS HUMANOS" será transmitido los miércoles a las 13:30 horas por la señal de televisión mexiquense.

"EL SISTEMA" se reserva el derecho de modificar los días y horarios de transmisión.

### CUARTA

"EL SISTEMA" proporcionará los recursos técnicos necesarios, tiempo aire, personal técnico y estudio de transmisión, para la producción del programa televisivo "EL VALOR DE TUS DERECHOS HUMANOS".

### QUINTA

"LA CODHEM" elaborará el contenido del programa televisivo "EL VALOR DE TUS DERECHOS HUMANOS", determinará al productor y conductor y será responsable de sus honorarios.

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



COMISIÓN DE  
DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO



RADIO Y TELEVISIÓN  
MEXIQUENSE

"2012. BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

SRYTVM-UJ-010/12  
VIG 01/01 AL 31/12

#### SEXTA

"LAS PARTES" determinarán conjuntamente la producción y edición del programa televisivo "EL VALOR DE TUS DERECHOS HUMANOS".

#### SÉPTIMA

"EL SISTEMA" otorgará los créditos a "LA CODHEM" que acuerde la coproducción del programa televisivo "EL VALOR DE TUS DERECHOS HUMANOS".

#### OCTAVA

"LAS PARTES" darán seguimiento y evaluarán permanentemente el desarrollo de los trabajos de producción y transmisión del programa televisivo "EL VALOR DE TUS DERECHOS HUMANOS", para lo cual "LA CODHEM" designa como representante al titular del área de Comunicación Social y por parte de "EL SISTEMA" al Jefe del Departamento de Producción.

#### NOVENA

El presente convenio tendrá una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

#### DÉCIMA

"LAS PARTES" podrán dar por terminado el presente convenio, en cualquier momento, previo aviso por escrito, en un plazo no menor de treinta días anteriores a la fecha propuesta para su terminación; acordando que de existir acciones pendientes por concluir, se tomarán las providencias necesarias para finalizarlas sin afectar intereses o compromisos previamente creados, o de terceras personas.

#### DÉCIMA PRIMERA

"LAS PARTES" convienen en que no existirá relación laboral alguna con los servidores públicos que al respecto se comisione para el cumplimiento y ejecución del presente convenio, por lo que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia deberá considerárseles como patrones solidarios o substitutos, bien sea de manera separada, conjunta, solidaria o subrogada; en virtud de que el personal conservará en todo momento la relación laboral con el organismo al que se encuentre adscrito.

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



COMISIÓN DE  
DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO



RADIO Y TELEVISIÓN  
MEXIQUENSE

"2012. BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

SRYTVM-UJ-010/12  
VIG 01/01 AL 31/12

## DÉCIMA SEGUNDA

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no incurrirán en responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a este convenio cuando se vean materialmente impedidas para ello por caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán en la forma y términos que determinen de común acuerdo. En este supuesto, la parte que incumpla con las obligaciones que asume a través del presente instrumento, deberá notificarlo por escrito a la otra tan pronto como le sea posible, así como tomar las provisiones que se requieran para la solución de la situación correspondiente.

## DÉCIMA TERCERA

"LAS PARTES" convienen que este acuerdo de voluntades, sólo podrá modificarse o adicionarse si los objetivos resultan congruentes y/o complementarios con los que aquí se pactan, mediante la suscripción de un Adendum o de un Convenio Modificatorio, según sea el caso, mismo que surtirá efectos en la fecha en que se suscriba, formando parte integrante del presente instrumento legal.

## DÉCIMA CUARTA

El presente convenio es producto de la buena fe de "LAS PARTES", por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación y cumplimiento, "LAS PARTES" convienen que la resolverán de común acuerdo.

En caso necesario, "LAS PARTES" se someten expresamente a las leyes aplicables del Estado de México, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México; renunciando expresamente a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



COMISIÓN DE  
DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO



RADIO Y TELEVISIÓN  
MEXIQUENSE

"2012. BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

SRYTYM-UJ-010/12  
VIG 01/01 AL 31/12

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ESTANDO DEBIDAMENTE ENTERADAS DE SU ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO EL CINCO DE ENERO DE DOS MIL DOCE.

POR "LA CODHEM"

M. EN D. MARCO ANTONIO  
MORALES GÓMEZ  
PRESIDENTE

POR "EL SISTEMA"

LIC. MARCELA GONZÁLEZ SALAS  
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS

C.P. SONIA SILVA VEGA  
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN  
SOCIAL

C. ROSA ELENA MORRIS MONTALVO  
DIRECTORA DE TELEVISIÓN

LIC. OCIEL HERNÁNDEZ OLIVARES  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y  
CONCERTACIÓN

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE